



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°062-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El dictamen de Comisión de Desarrollo Social N°08-2016-CDS/MPC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°07 de fecha 01 de Abril del año 2016 en la estación de orden del día se trató el dictamen N°008 remitido por la Comisión de Desarrollo Social donde dictaminan, Recomendar al pleno del concejo aprobar la firma de convenio por el periodo de un año con el Sr. Benjamín Julio Miranda Rojas para desarrollar actividades tendientes a difundir información profesional en diferentes temas de interés público y privado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDO N°062.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y el Sr. Benjamín Julio Miranda Rojas para desarrollar actividades tendientes a difundir información profesional en diferentes temas de interés público y privado.**

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los cuatro días del mes de Abril del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos